

## RELACION ANEXA

«Acondicionamiento CN-230 de Tortosa a Francia por el Valle de Arán. Punto kilométrico 66.000 al 88.500. Tramo: Benabarre-Puente de Montañana. Provincia de Huesca. (Clave: 1-HU/318)

## Término municipal de Tolva

Numero de finca	Propietario	Domicilio	Parcela	Polygono	Naturaleza	Superficie M <sup>2</sup>
10	José Riba Sorribas	Tolva (Huesca)	2	5	C. S. 3. <sup>a</sup>	695
56	Angela Perise Navarre	Tolva (Huesca)	130 a	1	C. S. 2. <sup>a</sup>	1.245
			130 c	1	M. B. 2. <sup>a</sup>	180
						1.425
58	Angela Perise Navarre	Tolva (Huesca)	90 a	7	C. S. 1. <sup>a</sup>	165
63	Carmen Sesa Pascual	Tolva (Huesca)	142	1	Olivar 3. <sup>a</sup>	1.585
64	Carmen Sesa Pascual	Tolva (Huesca)	97 b	7	C. S. 1. <sup>a</sup>	800

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25168** ORDEN de 23 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del auto dictado por la Audiencia Territorial de Pamplona en 18 de septiembre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Irujo Andueza.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Irujo Andueza, contra Resolución de este Departamento, sobre nombramiento Profesora titular del área de Enfermería, la Audiencia Territorial de Pamplona, en fecha 18 de septiembre de 1985, ha dictado auto, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Suspender la ejecución de la Resolución dictada por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 21 de marzo de 1985, por la que se acuerda la suspensión del nombramiento de doña Ana María Irujo Andueza como Profesora titular del área de Enfermería de Escuelas Universitarias. No se hace condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado auto en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. y V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria y Sr. Subdirector general de Profesorado de Escuelas Universitarias.

**25169** ORDEN de 28 de octubre de 1985 por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Sevilla

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la propuesta de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa, así como los correspondientes informes.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Centro público de Educación General Básica y Preescolar «Alfonso de Orleans», de Utrera (Sevilla).

Este Ministerio ha dispuesto modificar el citado Centro público de la forma que figura en el anexo a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Villalca.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Sevilla

Municipio: Utrera. Localidad: Utrera. Código de Centro: 41008741. Denominación: Colegio público «Alfonso de Orleans».

Domicilio: Base de los Militares. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa. Creaciones: Una unidad mixta de Educación General Básica de régimen especial. Composición resultante: Cinco unidades mixtas de Educación General Básica, una de Párvulos y una Dirección con curso de régimen especial.

**25170** ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación, interpuesto por don Pelegrín Martínez Baza, contra sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación interpuesto por don Pelegrín Martínez Baza, contra sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 5 de octubre de 1982, sobre integración en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en fecha 17 de junio de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que declaramos mal admitido el recurso de apelación interpuesto por don Pelegrín Martínez Baza contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 5 de octubre de 1982 sobre integración en situación de expectativa de destino del recurrente, la que declaramos firme por ministerio de la Ley, sin costas, devuélvanse los autos a la Sala de procedencia.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**25171** RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.091 la bota impermeable al agua y a la humedad, marca «P'Agua», modelo 33-02, fabricada y presentada por la Empresa «Calpresa. Plásticos Españoles, Sociedad Limitada», de Callosa de Segura (Alicante).

Instruido, en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la referida bota, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios

de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, marca «P'Agua», modelo 33-02, fabricada y presentada por la Empresa «Calpiesa, Calzados Plásticos Españoles, Sociedad Limitada», con domicilio en Callosa de Segura (Alicante), barrio de San José, número 36, apartado de correos número 9, como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase E-III.

Segundo.—Cada bota de dicho modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT. Homol. 2.091-24-10-1985. Bota impermeable al agua y a la humedad, clase E-III.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-27 de «Bota impermeable al agua y a la humedad», aprobado por Resolución de 3 de diciembre de 1981, y MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobado por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 24 de octubre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

**25172** RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.077 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Clasic-VI, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Clasic-VI, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo Clasic-VI, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «MT Homol. 2.077-24-10-85-Medop/Clasic-VI/070.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura de tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 24 de octubre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

**25173** RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.075 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omega-22-D2-AB, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omega-22-D2-AB, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo Omega-22-D2-AB, fabricada y presentada por la Empresa

«Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, 11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A por la resistencia de sus oculares, frente a impactos y por su protección adicional como 080.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.075-24-10-85-Medop/Mega-22-D2-AB/080.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 24 de octubre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

**25174** RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.079 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Lynx M50 VI, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Lynx M50 VI, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo Lynx M50 VI, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 080.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.079-24-10-85-Medop/Lynx M50 VI/080.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura de tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 24 de octubre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

**25175** RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.078 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Lynx M50-Antiabrasión, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Lynx M50-Antiabrasión, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo Lynx M50-Antiabrasión, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 080.